

ORIENTACIONES GENERALES PARA EL INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS, SEGÚN INSTANCIA UNIVERSITARIA, INCLUIDOS EN EL POAI-2019

Justificación:

Una de las fases del proceso de la planificación anual corresponde a la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas en el plan operativo anual aprobado, así como de las actividades no planificadas que nacen en respuesta a situaciones específicas que enfrenta la unidad. La valoración de las actividades y su grado de cumplimiento permite a la unidad mejorar el proceso y realizar un uso eficiente de los recursos disponibles.

El artículo 44 de las *Directrices institucionales para la formulación, la aprobación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento del Plan operativo anual institucional*, regula la etapa de evaluación de los planes operativos anuales, dentro del ciclo completo del proceso de planificación, y se establecen los responsables correspondientes en los diferentes ámbitos.

Tal y como lo establece el artículo 7 de las mismas directrices, los resultados de esta evaluación deben ser considerados en la definición de los objetivos y metas del POA 2020 (cumplimientos parciales de metas propuestas); para ello se deberá incluir los correspondiente en la primera modificación del POA 2020.

Metodología:

Para llevar a cabo la valoración del grado de cumplimiento del POAI-2019, con corte al 31 de diciembre, se cuenta con el módulo *Sistema de Planificación Presupuesto Institucional*, en el cual se encuentran los objetivos y las metas del Plan Operativo Anual 2019 (POA-2019) de cada instancia, respecto de los cuales se debe incluir el grado de cumplimiento de cada una de las metas con sus respectivas observaciones y las justificaciones que se consideren necesarias.

La herramienta automatizada permite seleccionar el programa presupuestario –en caso de tener códigos presupuestarios en más de uno la unidad debe verificar la selección del pertinente–; además de cada una de las metas formuladas, para las que se debe indicar el grado de cumplimiento en términos absolutos y

relativos (porcentajes) de acuerdo con los indicadores definidos, de tal forma que se refleje el grado de avance logrado.

Debe recordarse la necesidad de especificar, si corresponde, el efecto que las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el periodo hayan tenido sobre los objetivos y las metas formulados y que incidieron en el logro alcanzado.

En lo referente a observaciones y justificaciones, la unidad debe incluir las razones que considera oportunas respecto de los resultados alcanzados, particularmente en los casos de cumplimiento bajo o nulo teniendo presente su impacto en la planificación operativa del año siguiente y en el cumplimiento del plan estratégico correspondiente.

En el caso de las metas que no se cumplieron al 100% debe establecerse las siguientes valoraciones:

1. Se consideran aceptables (únicamente válida para metas con 80% o más de cumplimiento): la unidad debe justificar porque considera dicho grado de cumplimiento es aceptable.
2. Se consideran en proceso: la unidad considera que las mismas aun no se han cumplido y continúan para el siguiente año, las mismas deberán ser incluidas en la primera modificación del POA-2019. Deberá clarificarse su impacto en la planificación estratégica.
3. Se consideran descartas: son metas que no se cumplieron y que la unidad considera que no continuará con su desarrollo, debe justificarse las razones por las cuales dicha meta perdió validez. Debe clarificarse cual será su impacto en la planificación estratégica.

Igualmente, deben incluirse todas aquellas actividades no planificadas que fue necesario desarrollar durante el periodo y que no fueran consideradas en el periodo establecido institucionalmente para realizar la segunda modificación al POA 2019. La herramienta automatizada permite seleccionar el programa presupuestario, y en caso de que la unidad disponga de códigos de más de un programa, debe verificar que se seleccione el pertinente. Al igual que en el caso anterior, debe consignarse el grado de logro alcanzado tanto en términos absolutos como relativos, y detallar, en el campo de observaciones y justificaciones, la razón por la que se llevó a cabo y porque no fue incluida en el periodo de modificación del POA.

Una vez que se completa la evaluación tanto de objetivos y metas formulados en el respectivo Plan, como de las actividades no planificadas, se procede a generar los reportes en la misma herramienta informática, recordando que en cada una de las hojas del reporte debe consignarse la firma del responsable y el sello de la unidad.

Contenido del informe:

El informe sobre el Grado de cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan operativo anual 2019 de las unidades ejecutoras, con corte al 31 de diciembre del 2019, debe incluir:

1. Oficio con acuerdo de aprobación en su respectivo ámbito de competencia¹.
2. Tabla de contenido (para facilitar la lectura del informe es importante que presente numeración consecutiva).
3. Reporte generado del módulo automatizado que contiene:
 - Información sobre grado de cumplimiento de los objetivos y las metas, así como de las actividades no planificadas en el caso que las hubiera.
4. Valoración de las metas con bajos cumplimientos.
5. Anexos de cuadros resumen con información adicional de importancia para el proceso de evaluación del POA-2019, al 31 de diciembre.

Integración por facultad, centro, sede o vicerrectoría

La integración en el ámbito de facultad, centro, sede o vicerrectoría conlleva realizar un procedimiento similar al de la integración de los objetivos y las metas de los planes operativos, en el cual los encargados de la facultad utilizan como insumos los informes de las diferentes unidades.

La elaboración del documento integrado por facultad, centro, sede o vicerrectoría requiere del ingreso de la información en el mismo módulo automatizado, parte del “Sistema de Planificación Presupuesto

¹ En el caso de las unidades académicas considerar lo que establece el artículo 110, inciso c; artículo 113, inciso c; artículo 117, inciso ch del Estatuto Orgánico. En el caso de las facultades, los centros, las sedes y demás instancias universitarias considerar lo que establece el artículo 44 de las *Directrices institucionales para la formulación, la aprobación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento del Plan operativo anual institucional y Presupuesto* (POAI).

Institucional” ya descrito, que se utiliza tanto para la formulación como para la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y metas del POA.

Para aquellas unidades que realizan un primer ejercicio de valoración “en borrador”, se adjuntan cuadros para facilitar esa labor.

FACULTAD, CENTRO O VICERRECTORÍA: -----
PROGRAMA PRESUPUESTARIO -----

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS INTEGRADOS DEL PLAN OPERATIVO 2019
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019

Objetivos	Metas	Grado de cumplimiento de los objetivos y las metas 2019 al 31 de diciembre <i>(Indicadores definidos)</i>		Justificación/ Observaciones **
		Absoluto	Porcentual	
1.	1.1			
	1.2			
	1.3			
2.	2.1			
	2.2			
3.	3.1			
	3.2			

** Especificar aquí si las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el periodo afectaron objetivos o metas formulados al inicio.

